

Sale Martes, Jueves y Domingos.
Las reclamaciones se harán al Señor
Gefe Politico; y los avisos á esta re-
daccion serán francos de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION

En esta Capital un mes... 12 rs.
Id. por tres meses... 54
Fuera, un mes franco de porte 14
Id. por tres meses... 40

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular núm. 52.

Practicados por este Gobierno politico los repartimientos para el socorro de los presos pobres y dotación de los Alcaldes de las Cárceles de las cabezas de partido de esta Capital, Almansa y Yeste en el primer tercio del año corriente, previa la aprobacion de las cuentas del tercio anterior, ha correspondido á cada uno de los pueblos de que respectivamente se componen las cantidades que á continuacion se espresan.

En consideracion á la urgencia con que deben reunir dichos fondos para atender al sagrado objeto á que se destinan, encargo á los Alcaldes Constitucionales de los pueblos dependientes de las cabezas de partido remitan á estas en el término de cuatro dias las cuotas que se les designan.—Albacete 22 de Febrero de 1844.—José Matias Belmar.

Partido de Albacete. Se reparten 1,529 rs. 17 mrs. en proporcion de 3 y medio mrs. para cada alma de las 17,477 de que se compone.

PUEBLOS.	Almas.	Reales.	Mrs.
Albacete.	11958	1230	33
La Gineta.	2692	275	20
Barrax.	1796	149	30
Balazote.	1031	106	5
Total.	17447	1762	20

Importan los socorros de los 11 presos pobres existentes en la Carcel.

Asignacion del Alcaide.

1996 17
750

Existencia en poder del Presidente del Ayuntamiento de la cabeza de partido.

2766 17
1217

Debe repartirse.

1529 17 1529 17

Para menos repartir en el 2.º tercio.

233 3

Partido de Almansa. Se reparten 2323 rs. 26 mrs. en proporción de 5 mrs. por cada una de las 15802 almas de que se compone.

PUEBLOS.	Almas.	Reales.	Mrs.
Almansa.	6278	923	8
Alpera.	2250	330	30
Caudete.	5014	737	42
Montealegre.	2260	332	42
<i>Total.</i>	<u>15802</u>	<u>2323</u>	<u>26</u>

Importan los socorros de los 21 presos existentes en la carcel.	553	17	} 2122 1
Dotacion del Alcaide.	500		
Alcance á favor del Presidente del Ayuntamiento de la cabeza de partido.	1068	18	
<i>Para menos repartir en el 2.º tercio.</i>		<u>204</u>	<u>25</u>

Partido de Yeste. Se reparten 4271 rs. con 21 mrs. en proporción de 8 y medio mrs. por cada una de las 47023 almas de que se compone.

PUEBLOS.	Almas.	Reales.	Mrs.
Yesté.	5263	4315	26
Ayna.	1190	297	47
Elche de la Sierra.	3319	839	25
Ferez.	4022	255	17
Letur.	1643	417	30
Nerpio	3139	784	25
Socobos.	4442	360	47
<i>Total.</i>	<u>47023</u>	<u>4271</u>	<u>21</u>

Importan los socorros de los 19 presos existentes en la carcel.	3442	177	} 4079 22
Dotacion del Alcaide.	366	22	
Alcance á favor del Presidente del Ayuntamiento de la cabeza de partido.	264	17	
<i>Para menos repartir en el 2.º tercio.</i>		<u>191</u>	<u>33</u>

OTRA N.º 53.

He visto con extrañeza que á pesar de la premura con que pedi á los Ayuntamientos de esta provincia las noticias reclamadas por Real orden de 24 de Enero ultimo relativas á averiguar el estado en que se hallan en la misma las Escuelas publicas de niños; muy pocas comisiones locales han cumplido hasta ahora con esta prevencion siendo asi faltan pocos dias para la conclusion del mes, dentro del cual deban obrar ya en la comision superior de esta provincia. Encargo por lo mismo á todos los Ayuntamientos y

comisiones locales de ella, procedan sin pérdida de momento, á realizar los exámenes de los niños en las Escuelas en que aun no se hayan verificado, e igualmente sin levantar mano á manifestar en seguida el resultado de ellos con arreglo estrictamente al modo y forma que fija el modelo del estado puesto á continuacion de la citada Real orden y prevenciones mias, en el Boletín oficial número 14. bajo la inteligencia, que si para el dia 4 de Marzo proximo, no se hallan reunidas dichas noticias en la comision provincial de instruccion primaria, exigiré á la local que faltare en darlas, la más estrecha responsabilidad.

Albacete 23 de febrero de 1844.—José Matias Belmar.—A los Ayuntamientos y comisiones locales de instruccion primaria de los pueblos de esta provincia.

OTRA N.º 51.

El Sr. Comandante General de esta provincia me ha remitido para su insercion en el Boletin oficial la siguiente nota que espresa la inversion que se ha dado á una multa impuesta al ayuntamiento constitucional de Valdeganga.—José Matias Belmar.

Ministerio de Administracion Militar de la Provincia de Albacete.

Nota de la distribucion de mil reales vellon de una multa impuesta por el Sr. Brigadier Comandante General al Ayuntamiento Constitucional de Valdeganga para objetos del servicio de los Militares enfermos de este Hospital.

Rs. vn.

Por 12 Camisas de lienzo vivero á 15 rs. 6 mrs. una.	182	4.
Por 30 Sabanas id. á 21 rs. 24 mrs. id.	634	6.
Por 24 Fundas id. á 4 rs. 8 mrs. id.	404	22.
Por 15 varas de lienzo para vendajes de varias clases.	65	2.
Total igual.	1000	

Albacete 20 de Febrero de 1844.—El Comisario de Guerra.—Raymundo Marques.

OTRA N.º 53.

El Sr. subsecretario del Ministerio de la Gubernacion de la Peninsula con fecha 12 del actual me dice lo siguiente.

De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Estado me dirijo á V. E. á fin de que tenga á bien dar conocimiento á este Ministerio de las noticias que puedan ser habidas acerca del Sr. José Rouffle, dentista que estuvo en España desde el año de 1839 y de quien no se tiene noticia alguna desde 1840.

En su consecuencia procederá V. inmediatamente á indagar si en ese pueblo hay noticias del paradero del mencionado Rouffle, participandome el resultado. Albacete 24 de Febrero de 1844.—José Matias Belmar.—A los Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta Provincia.

OTRA N.º 56.

En virtud de las disposiciones adoptadas por el Gobierno para llevar á efecto la centralizacion de fondos, corresponde á las oficinas de Hacienda la recaudacion del contingente del 20 pº de propios y 5 pº de los arbitrios municipales, segun se está verificando desde el año 1841. Como anterior-

mente á esta medida los pueblos no fueran corrientes en dicho pago, el Sr. Contador de Rentas de esta Provincia por medio del Sr. Intendente se ha dirigido á este Gobierno político, con una nota de los que faltan á acreditar el hacimiento de sus propios en los años que en la misma se marcan, interponiendo mi autoridad para el logro de las noticias que desea, sin las cuales no puede regularizarse la contabilidad de este ramo. En su consecuencia, como medio mas espedito y breve prevengo á los Alcaldes Constitucionales de los pueblos que se dicen á continuacion, sé sirvan disponer, que por el Seretario de Ayuntamiento se libren en la forma acostumbrada, los testimonios de valores de propios de los años que igualmente se espresan, con referencia á los de las cuentas que deben obrar respectivamente en los archivos, los cuales remitirán á la Intendencia en el termino de 8 dias despues de recibida esta circular; yo me prometo del celo y eficacia de los SS. Alcaldes me evitarán el disgusto de tener que usar de medios coactivos, que siempre repugnan á mi caracter, si contra mi esperanza faltase alguno á llenar este servicio.—Dios guarde á VV. muchos años.—Albacete 22 de Febrero de 1844.—José Matias Belmar.—SS. Alcaldes Constitucionales de

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Contaduria de Rentas de la Provincia de Albacete.—Nota de los Pueblos que faltan presentar testimonios de valores del 20 pº de propios.

PUEBLOS. Años que faltan.

Albacete.	1843.
Alpera.	1843.
Abengibre.	1841 42 y 43.
Alcaráz.	1839 40 41 42 y 43.
Alcala del Jucar.	1843.
Alatoz.	1841 42 y 43.
Ayna.	1843.
Almansa.	1839 40 41 42 y 43.
Bonillo.	1843.
Ballestero.	1842 y 43.
Bogarra.	1840 41 42 y 43.
Barrax.	1841 y 43.
Bienſervida.	1842 y 43.
Bonete.	1842 y 43.
Carcelen.	1841 y 43.
Casas de Ves.	1841 42 y 43.
Casas de Motilleja.	1842 y 43.
Cenizate.	1842 y 43.
Chinchilla.	1841 42 y 43.
Cotillas.	1841 42 y 43.
Casas Ibañez.	1841 42 y 43.
Caudete.	1841 42 y 43.
Canaleja.	1837 38 39 40 41 42 y 43.
Casas de Juan Nuñez.	1842 y 43.
Casas de Lazaro.	1842 y 43.
Corral rubio.	1841 42 y 43.
Elche de la Sierra.	1842 y 43.
Ferez.	1841 42 y 43.
Fuente-alvilla.	1839 40 41 42 y 43.
Fuente-alamo.	1841 42 y 43.

Golosalvo.	1831 42 y 43.
La Gineta.	1841 42 y 43.
Hellin.	1841 42 y 43.
Hoya-gonzalo.	1842 y 43.
Yeste.	1841 42 y 43.
Jorquera.	1841 42 y 43.
Letur.	1842 y 43.
Lietor.	1842 y 43.
Lezuza.	1841 42 y 43.
Mahora.	1841 42 y 43.
Minaya.	1842 y 43.
Masegoso.	1841 42 y 43.
Monte-alegre.	1842 y 43.
Munera.	1837 38 39 40 41 42 y 43.
Nerpio.	1842 y 43.
Ossa de Montiel.	1842 y 43.
Ontur.	1843.
Paterna.	1841 42 y 43.
Pobedilla.	1839 40 41 42 y 43.
Peñas de San Pedro.	1841 42 y 43.
Pozo-lorente.	1842 y 43.
Pozuelo.	1843.
Pozo-hondo.	Desde que se segrego de las Peñas.
Petrola.	1841 42 y 43.
Riopar.	1841 42 y 43.
Robledo.	1841 42 y 43.
Solanilla.	1841 42 y 43.
Salobre.	1839 40 41 42 y 43.
Tarazona.	1839 41 42 y 43.
Tobarra.	1841 42 y 43.
Villa-malea.	1839 42 y 43.
Villal-gordo.	1842 y 43.
Villaverde.	1841 42 y 43.
Vianos.	1841 42 y 43.
Viveros.	1840 41 42 y 43.
Valdeganga.	1837 38 42 y 43.
Villapalacios.	1842 y 43.
Villa de Ves.	1842 y 43.

Albacete 19. de Febrero de 1844.—Ramon Ayllon.—Es copia—De Reguera.

OTRA

D. Lorenzo Fernandez de Reguera, Intendente de Rentas de esta Provincia. Habiendome manifestado las oficinas de Bienes Nacionales de esta Provincia, no haber habido licitadores para los pastos de la labor denominada del Viso que perteneció al Clero Secular de Chinchilla, cuyo remate se celebró el dia 18 del presente; he acordado se saquen nuevamente á Subasta con la baja de la cuarta parte del tipo que tenia fijado, el dia 3. de Marzo proximo de 11 á 12 de su mañana, en el edificio donde se hallan situadas dichas oficinas, ante el Administrador principal, Contablecimiento; todo bajo las condiciones que estarán de manifesto, y se hallan unidas al expediente que se formó al efecto. Y para inteligencia del publico se inserta en el Boletin

oficial de esta Provincia, segun esta prevenido por instruccion.—Albacete 20 de Febrero de 1844.—Lorenzo Fernandez de Reguera

OTRA.

Don Joaquin Villar, Intendente Interino de Rentas de esta Provincia.

Hago saber: Que para el Domingo 3 de Marzo proximo viniente y hora de 10 á 12 de su mañana, he dispuesto se saquen á publica subasta para su arriendo, las fincas rusticas y urbanas que se espresarán á continuacion, que en la Villa de Caudete pertenecen al ramo de Secuestros y confiscos, por el tiempo de tres años las primeras, y por uno las segundas, que principiarian á contarse desde 1.º de Abril del presente, bajo las condiciones que estarán de manifesto en las Casas consistoriales de dicha Villa en donde tendrá efecto el remate; el cual se ha de celebrar en el referido dia ante el Alcalde 1.º Constitucional, Procurador Sindico y competente Escribano ó fiel de fechos, en actos consecutivos admitiendo pujas á la llana; en inteligencia que no se admitirá postura á ninguno que sea deudor á los fondos publicos.

Del Secuestro de D. Francisco Golf Medina.

Una casa en la Calle de Gimeno que habitó Antonio Martinez Azorin en la renta anual de 225. rs.

Un Molino Arinero, cuyo tipo fijará, con arreglo á sus circunstancias el Sr. Alcalde 1.º Constitucional.

Una casa en la Calle Ancha id. id. id.
Una pieza de tierra Secano en la Cañada id. id. id.

Del Secuestro de Miguel Requena Lopez.

Una casa en la Calle del Muro id. id. id.

Del Secuestro de José Frances.

Una casa en la Calle del Moto id. id. id.
La mitad de una casa en la misma calle id. id. id.

Del secuestro de José Torres Cordones.

Una casa Calle del Angel id. id. id.

Del Secuestro de Cristonal Aguyo Pierna gorda.

Una casa Calle de Santa Ana, id. id. id.

Del secuestro de Miguel Conegero (a) Sisaco.

Una casa Calle de los pozos id. id. id.

Lo que pongo en conocimiento del publico por medio del Boletin oficial, para los que quieran interesarse en la adquisicion de alguna de las fincas que se estampan. Albacete 6 de Febrero de 1844.—Joaquin Villar.